



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a cinco de mayo de dos mil veintiuno.

Se da cuenta del escrito ingresado en Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, signado por Itze Ileri Olivares López, en su calidad de ciudadana, a través del cual interpone Juicio para la Protección de los Derechos Político- Electorales del Ciudadano, por el cual anexa en trece fojas: a) Escrito original del medio de impugnación signado por Itze Ileri Olivares López en once fojas; b) Solicitud de expedición de convocatoria para la elección de Delegados y Subdelegados de la localidad de Veracruz, del municipio de Mixquiahuala, de Juárez, Hidalgo, constante en una foja; c) Copia simple de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de Itze Ileri Olivares López, constante en una foja.

Visto el estado que guardan los autos y de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 inciso C. fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 348, 349, 352, 355 fracción I y III, 362, 363, 364, 372, 373, 374, 375, 378, 433 fracción I, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 28 fracciones II, III, IV, VIII, X y XIV 88 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación descrita en la cuenta que antecede, para que surta sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Radíquese en esta Ponencia, el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales, bajo el número de expediente TEEH-JDC-097/2021 y regístrese en el libro de control.

TERCERO. Toda vez que de autos se desprende que la promovente, señala como autoridad responsable al Ayuntamiento de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, y que el mismo no se tramitó ante la autoridad señalada como responsable,

remítase a dicha autoridad, un ejemplar del medio de impugnación, para que realice el trámite referido en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; por lo que para tal efecto deberán de:

1.- Hacer del conocimiento de los terceros interesados mediante cédula que deberán **fijar** en los estrados de las oficinas de la autoridad señalada como responsable, otorgando un plazo de **3 tres días naturales contados a partir de la notificación del presente acuerdo**, a efecto de que las personas que puedan resultar afectadas se encuentren en la posibilidad de presentarse ante este Órgano Jurisdiccional a deducir lo que a su derecho convenga.

En dicha cédula se debe señalar que, en caso de existir Tercero Interesado, éste podrá presentar ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, escrito, que deberá contener datos como: el nombre del tercero interesado, domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo o cuenta de correo institucional que en caso de contar con ella podrá solicitar en la página <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>, esto de conformidad con lo estipulado en los artículos 92, 93, 94 y 95 del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral¹, debiendo precisar la razón de su interés jurídico y en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes.

2.- Una vez cumplimentado el plazo de **tres días** para la interposición del escrito de terceros interesados, deberán **remitir de manera inmediata** la Cédula de **retiro** original que se debió fijar en los estrados del edificio que alberga la autoridad señalada como responsable.

3.- Asimismo se requiere a la autoridad señalada como responsable, para que, en el **mismo término de tres días**, remita el **INFORME CIRCUNSTANCIADO**, anexando la información, documentos, notificaciones o medios de convicción que obren en su poder, que favorezcan a la resolución del presente juicio y que se relacionen con el presente medio de impugnación.

4.- De igual manera, informe a esta autoridad si el Ayuntamiento de Mixquiahuala de Juárez Hidalgo, cuenta con reglamento para cambio de delegados y subdelegados en dicho municipio, y en caso de ser afirmativo

¹ Consultables en

https://www.teeh.org.mx/Transparencia/leves/NormatividadTEEH/LINEAMIENTOS_DE_LA_NOTIFICACION_ELECTRONICA.pdf

remita a esta autoridad jurisdiccional copias certificadas del mismo, en el término de tres días contadas a partir de la notificación del presente acuerdo.

CUARTO. Se apercibe a la autoridad señalada como responsable que, de no cumplir en tiempo y forma lo solicitado se podrá hacer acreedora a una de las medidas de apremio previstas en el artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

QUINTO. Gírese atento oficio a la autoridad responsable para los efectos señalados en el punto TERCERO.

SEXTO. Ahora bien, derivado de la contingencia que se vive en el país a causa del Covid-19 Sars Cov 2, con fundamento en los artículos 92, 93, 94 y 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **se invita a la autoridad responsable para** que señalen cuenta de correo institucional y en caso de no contar con ella realicen el trámite establecido en los numerales mencionados, a efecto que sea generado su correo institucional con la finalidad de que les sean practicadas las notificaciones derivadas de la tramitación y resolución del presente juicio ciudadano y su acumulado.

Para efectos de lo anterior deberán ingresar a la siguiente liga <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>

Una vez hecho lo anterior informar por escrito a este Órgano Jurisdiccional la cuenta institucional que le ha sido generada y su manifestación expresa de ser notificado en dicho correo institucional.

SEPTIMO. Toda vez que el domicilio señalado por la promovente se encuentra fuera de la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, notifíquese por única ocasión en el domicilio ubicado en Calle Venustiano Carranza número dos, Colonia Veracruz, del municipio de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, así como al correo electrónico apuntate11@hotmail.com.

En razón de lo anterior se le invita a la promovente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo o en su defecto señale correo electrónico Institucional del cual podrá solicitar en la página <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>, de conformidad por los artículos 92, 93, 94 y 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo.

Una vez hecho lo anterior informar por escrito a este Órgano Jurisdiccional la cuenta institucional que le ha sido generada y su manifestación expresa de ser notificado en dicho correo institucional.

Apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se realizarán mediante cedula que será publicada en los estrados físicos y electrónicos de este Tribunal Electoral.

OCTAVO. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó, el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando con Secretario de Estudio y Proyecto, Licenciado Luis Armando Cerón Galindo, quien autentica y da fe.

